

**A/A PRESIDENTE COMISIÓN PARITARIA DEL VIII CONVENIO
COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA JCCM. DIRECTOR
GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JCCM.**

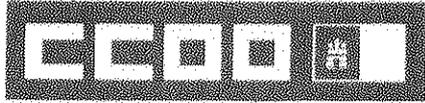
Ana M.^a Delgado Chacón con DNI: 03841916L, en nombre y representación de CCOO:

EXPONE:

- A través de la jefatura de Personal de la Delegación de Educación, Cultura y Deportes de Cuenca se mandó un correo electrónico a todos los centros dependientes de esta Delegación Provincial con el asunto de vacaciones y moscosos personal de administración y laboral de centros docentes. En dicho documento se informa de lo siguiente: “Los asuntos particulares, tal y como establece el VIII Convenio Colectivo, están supeditados a las necesidades de servicios, por lo que los mismos se pueden y deben conceder los días de no actividad docente...”. (se adjunta documento)
- Desde CCOO Enseñanza de Cuenca se mandó un correo electrónico a jefatura de personal donde se solicitaba una rectificación y aclaración, y que se limitaran a poner lo que establece el art. 75) de asuntos particulares y el art. 91) de vacaciones del VIII Convenio Colectivo, y se volviera a mandar a los centros docentes. (se adjunta documento)
- Posteriormente se volvió a mandar desde CCOO un escrito al jefe de servicio de personal de la Delegación de Educación, Cultura y Deportes de Cuenca, en el cual se informaba de interpretaciones de ese correo electrónico que han hecho algunos equipos directivos, donde dicen que el personal laboral y el personal funcionario de los centros educativos no tienen asuntos particulares y que solo se concederían en días sin actividad docente. Se puso como ejemplo el CEIP “Duque de Ríansares” de Tarancón donde la secretaria del centro dijo todo esto, y que ellos estaban dando permisos “como favores” ya que no tenían derecho a asuntos particulares y que iba a seguir haciendo lo mismo hasta que no hubiera un correo u otro tipo de comunicación que les dijera que no era ese el procedimiento. (se adjunta documento)

SOLICITA:

- Que la Comisión Paritaria interprete el correo electrónico que se mandó desde la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Cuenca para que se sepa cuando se pueden disfrutar los días de asuntos particulares y si se pueden conceder en días sin actividad docente (como por ejemplo si tuvieras que usar un día de asuntos particulares para cuidad a un hijo menor o familiar a cargo).

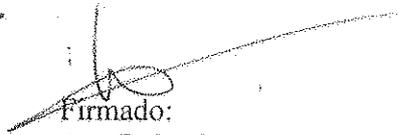


enseñanza

**Federación de enseñanza
Secretaría de Personal
de Servicios Complementarios**

- Que dicha interpretación sea remitida al Jefe de Servicio de Personal de la Delegación de Educación, Cultura y Deportes de Cuenca y al equipo directivo del CEIP "Duque de Riánsares" de Tarancón.

Toledo a 17 de abril de 2023


Firmado:
Ana Delgado

Calle Carlos V N.º 12.
45001 Toledo.
Teléf. 925 25 51 10 y 825 28 08 38
Fax. 925 25 51 14
ana.delgado@cm.ccoo.es

Afiliada a la Internacional de la Educación (I.E.) y al Comité Sindical Europeo de la Educación (CSEE)



sindicato de enseñanza
de comisiones obreras
Cuenca

Julio Angel Dolz Martínez, con DNI: 04597533V, como responsable de Personal Laboral de la FECCOO de Cuenca y presidente del Comité de Empresa de Personal Laboral de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Cuenca.

EXPONE:

El pasado día 24 de enero estuve en el CEIP "Duque de Riánsares" de Tarancón y mantuve una conversación con Isabel, la secretaria del centro.

Durante esa conversación mantuvimos una discusión acerca de los asuntos particulares del Personal Laboral, donde la secretaria afirmaba que el personal laboral no tiene derecho a asuntos particulares, y que solo los concedería en días sin actividad docente en base a un correo que se mandó desde la Delegación provincial de Cuenca por el jefe de personal, según una interpretación personal que hace la secretaria de ese correo.

Yo me remitía a lo que establece el VIII Convenio colectivo del que cito textualmente el apartado del artículo afectado:

ART. 75. Permiso por asuntos particulares, apartado 2) "Los días de permiso por asuntos particulares podrán disfrutarse, a elección del personal, a lo largo del año y hasta el día 31 de enero del año siguiente, siempre que ello sea compatible con las necesidades de servicio".

No es el primer caso que tengo y que se ha interpretado de la misma forma que hace el equipo directivo del CEIP "Duque de Riánsares" (también es cierto que en otros centros aplican lo establecido en el Convenio Colectivo).

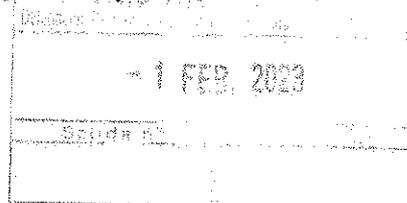
La secretaria ha dicho que ellos estaban dando permisos "como favores", a lo que yo le remitía a rellenar el modelo de ausencias donde se recoge la solicitud de asuntos particulares para que si sucediera cualquier incidente tanto el equipo directivo como la persona afectada estuviera todo justificado y que no afectara a la conciliación de la vida laboral y familiar en el caso por ejemplo de tener que usar un día de asuntos particulares para cuidar a un hijo menor o familiar a cargo.

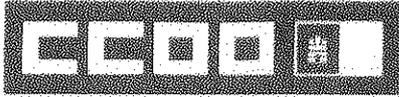
Como no llegamos a un consenso, la secretaria afirmó que ella iba a seguir haciendo lo mismo con los asuntos particulares hasta que no hubiera un correo o cualquier tipo de comunicación desde Jefatura de Personal de la Delegación de Educación de Cuenca.

SOLICITA:

Para evitar malas interpretaciones del VIII Convenio Colectivo en lo referente a asuntos particulares, me gustaría que le explicara, mediante un correo electrónico o documento en papel, al Equipo directivo lo que pone el Art. 75 de asuntos particulares, donde dice que se puede solicitar a elección del personal a lo largo del año y que en el caso de que se deniegue por necesidades de servicio estas deben ser motivadas, por escrito sin que en ningún caso puedan fundamentarse en ausencia permanente de personal (II Plan Concilia, Definiciones, punto: 1.2.7).

Calle Segóbriga, nº 7
16001 Cuenca.
Teléf. 969 23 08 29
seccuenca@fe.ccoo.es
http://castillatamancha.fe.ccoo.es/





enseñanza

**sindicato de enseñanza
de comisiones obreras
Cuenca**

Una copia del escrito o correo mandado a la Dirección del CEIP "Duque de Riánsares" de Tarancón.

Contestación a este escrito, para no tener que solicitar mandar a la Comisión Paritaria la interpretación del correo que se mandó Desde la Delegación a los Centros dependientes de Educación, Cultura y Deportes de Cuenca.

En Cuenca a 01 de febrero de 2023



Firmado: Julio

A/A MARCOS GARCÍA TORRECILLA. JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL.
DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN , CULTURA Y DEPORTES DE CUENCA.
GLORIETA GONZÁLEZ PALENCIA, 2. CP: 16071. CUENCA.

Calle Segóbriga. nº 7
16001 Cuenca.
Teléf. 969 23 08 29
se~~cu~~enca@fe.ccoo.es
<http://castillalamancha.fe.ccoo.es/>

Afiliada a la Internacional de la Educación (I.E.) y al Comité Sindical Europeo de la Educación (CSEE)

(1600416.ies@edu.jccm.es) <1600416.ies@edu.jccm.es>, I. E. S. Villamayor de Santiago (Vozay) (16004510.ies@edu.jccm.es) <16004510.ies@edu.jccm.es>, I. E. S. Pedroñeras (Las) "Fray Luis de León" (16004066.ies@edu.jccm.es) <16004066.ies@edu.jccm.es>, I. E. S. Pinedo Diego Jesús Jiménez" (16003475.ies@edu.jccm.es) <16003475.ies@edu.jccm.es>, I. E. S. Quintanar del Rey "Fernando de los Ríos" (16004030.ies@edu.jccm.es) <16004030.ies@edu.jccm.es>, I. E. S. San Clemente "Diego Torrente Pérez" (16002173.ies@edu.jccm.es) <16002173.ies@edu.jccm.es>, I. E. S. Torralcón "Montaña" (16004534.ies@edu.jccm.es) <16004534.ies@edu.jccm.es>, I. E. S. Valera de Abajo "Duque de Alarcón" (16004054.ies@edu.jccm.es) <16004054.ies@edu.jccm.es>, I. E. S. Villares del Sal "Los Sauces" (16004042.ies@edu.jccm.es) <16004042.ies@edu.jccm.es>, IESO Las Mesas (16003070.ies@edu.jccm.es) <16003070.ies@edu.jccm.es>, IESO Villanueva de la Jara (16004962.ies@edu.jccm.es) <16004962.ies@edu.jccm.es>.

Asunto: Vacaciones y moscosos personal de administración y laboral de centros docentes.

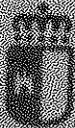
En relación con las solicitudes de vacaciones y moscosos relativos al personal no docente de centros docentes, se informa lo siguiente:

Los asuntos particulares, tal y como establece el VIII Convenio Colectivo, están supeditados a las necesidades del servicios, por lo que los mismos se pueden y deben conceder los días de no actividad docente. Igualmente, las vacaciones se deben disfrutar, con carácter general, en los días de no actividad docente o cierre del centro.

Sólo en los casos en que, por la naturaleza del contrato (periodos de actividad de un relevista de jubilación parcial principalmente), o en los supuestos de que el empleado provenga de una situación de Incapacidad Temporal y no hay podido disfrutar de las vacaciones en los periodos mencionados del año u años correspondientes, se tramitarán las vacaciones en periodos distintos.

Dicho esto, se informa que no se tramitarán peticiones de sustitución por asuntos particulares o vacaciones que no cumplan esos requisitos.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.



Castilla-La Mancha

www.castillalamancha.es



Narcos García Torrealilla

Jefe de Servicio

SV PERSONAL CU

DIRECCIÓN PROVINCIAL CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN CUENCA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

Pta. República Argentina 10 - Cuenca

Tel. 969 17 03 10

ngarcia@jccm.es



Castilla-La Mancha

Este es un correo electrónico automático de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha. Si desea recibir este correo electrónico en su buzón de correo electrónico, por favor, envíe un correo electrónico a: informacion@jccm.es

Este correo electrónico es una copia de un correo electrónico enviado por el personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha. Si desea recibir este correo electrónico en su buzón de correo electrónico, por favor, envíe un correo electrónico a: informacion@jccm.es



JULIO ANGEL DOLZ MARTINEZ <julio.dolz@cm.ccoo.es>

Correo electrónico mandado por la Delegación a los centros por los días de asuntos particulares

3 mensajes

CCOO Enseñanza Cuenca (Laborales) <julio.dolz@cm.ccoo.es>
Para: Marcos Garcia Torrecilla <mgtorrecilla@jccm.es>

10 de noviembre de 2022, 11:32

cid:image001.gif@01CAEB89.B334A860

enseñanza

**federación de enseñanza
de comisiones obreras
Cuenca**

Fecha: 10 de noviembre de 2022

Asunto: Asuntos particulares en centros educativos

Buenos días Marcos:

En archivo adjunto tienes una imagen de un correo que mandaste a todos los centros hace un tiempo con el asunto "vacaciones y moscosos personal de administración y laboral de centros docentes".

No se si el correo son instrucciones que te mandaron de la Consejería o es una libre interpretación que se ha hecho desde Cuenca.

En el correo pone: *"Los asuntos particulares, tal y como establece el VIII Convenio Colectivo, están supeditados a las necesidades del servicio, por lo que los mismos se pueden y deben conceder los días de no actividad docente. Igualmente, las vacaciones se deben disfrutar, con carácter general, en los días de no actividad docente o cierre de centro."*

Este texto que se ha enviado difiere de lo que establece el VIII Convenio colectivo del que cito textualmente apartados de los artículos afectados:

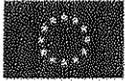
- ART. 75. Permiso por asuntos particulares, apartado 2) "Los días de permiso por asuntos particulares podrán disfrutarse, a elección del personal, a lo largo del año y hasta el día 31 de enero del año siguiente"
- ART. 91. Vacaciones, apartado 4) "En los centros de trabajo en los que se presten actividades docentes o asistenciales se tratará de hacer coincidir el disfrute de las vacaciones anuales del personal con el periodo de menor actividad de dichos centros de trabajo".

Los asuntos particulares se solicitan a elección del trabajador y no exclusivamente como se pretende por parte de la Administración los días de no actividad docente. Todo esto es un añadido y una interpretación que se ha hecho de forma unilateral por parte de la Administración y que no contempla el VIII Convenio Colectivo del Personal Laboral de la JCCM.

Se debe rectificar en las vacaciones, la parte que pone con carácter general por el texto que viene en el Convenio por se tratará de hacer coincidir el disfrute de las vacaciones anuales del personal con el periodo de menor actividad de dichos centros de trabajo.

Solicito que se vuelva a mandar a todos los centros de trabajo dependientes de la Delegación de Educación, Cultura y Deportes de Cuenca y también a mi correo electrónico, una rectificación del correo que anteriormente he comentado y se añada lo expuesto del art. 75 y del art. 91. O en el caso de que fuese una circular mandada desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se me haga saber para que se mande a la Comisión Paritaria una comunicación para tratar este asunto.

Un Saludo,



Union Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Castilla-La Mancha

JUSTIFICANTE DE REGISTRO DE ENTRADA

DATOS DE REGISTRO

NUM. REGISTRO: 1893358

FECHA DE REGISTRO: 22/05/2023 12:34:18

FECHA DE PRESENTACIÓN: 22/05/2023 12:34:18

OFICINA DE REGISTRO: DELEGACION PROVINCIAL EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES TO

DESTINO: CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS > DIRECCION GENERAL FUNCION PUBLICA

ASUNTO: SJRV - ESCRITO DIRIGIDO AL PRESIDENTE COMISION PARITARIA DEL VIII CONVENIO COLECTIVO PERSONAL LABORAL JCCM

INTERESADOS

TIPO DOC.: C NÚM. DOC.: G45080033

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA LA MANCHA

DIRECCIÓN: ALARCOS,

CÓDIGO POSTAL: 13001

MUNICIPIO: CIUDAD REAL

PROVINCIA: CIUDAD REAL

TELÉFONO: 926214227

CORREO ELECTRÓNICO: ESERRANO@CM.CCOO.ES

ANEXOS

SE APORTA DOCUMENTACIÓN: EN PAPEL: NO ELECTRÓNICA: SI

NOMBRE DOC.: 1

HUELLA: 3cb0ee2e8063ad351c0da6aae6e8eccf

OTROS DATOS

REGISTRADOR: Laura MARTIN-CORRAL TORRES

FECHA EDICIÓN: 22/05/2023 12:34:18

FECHA DE GENERACIÓN DEL JUSTIFICANTE: 22/05/2023